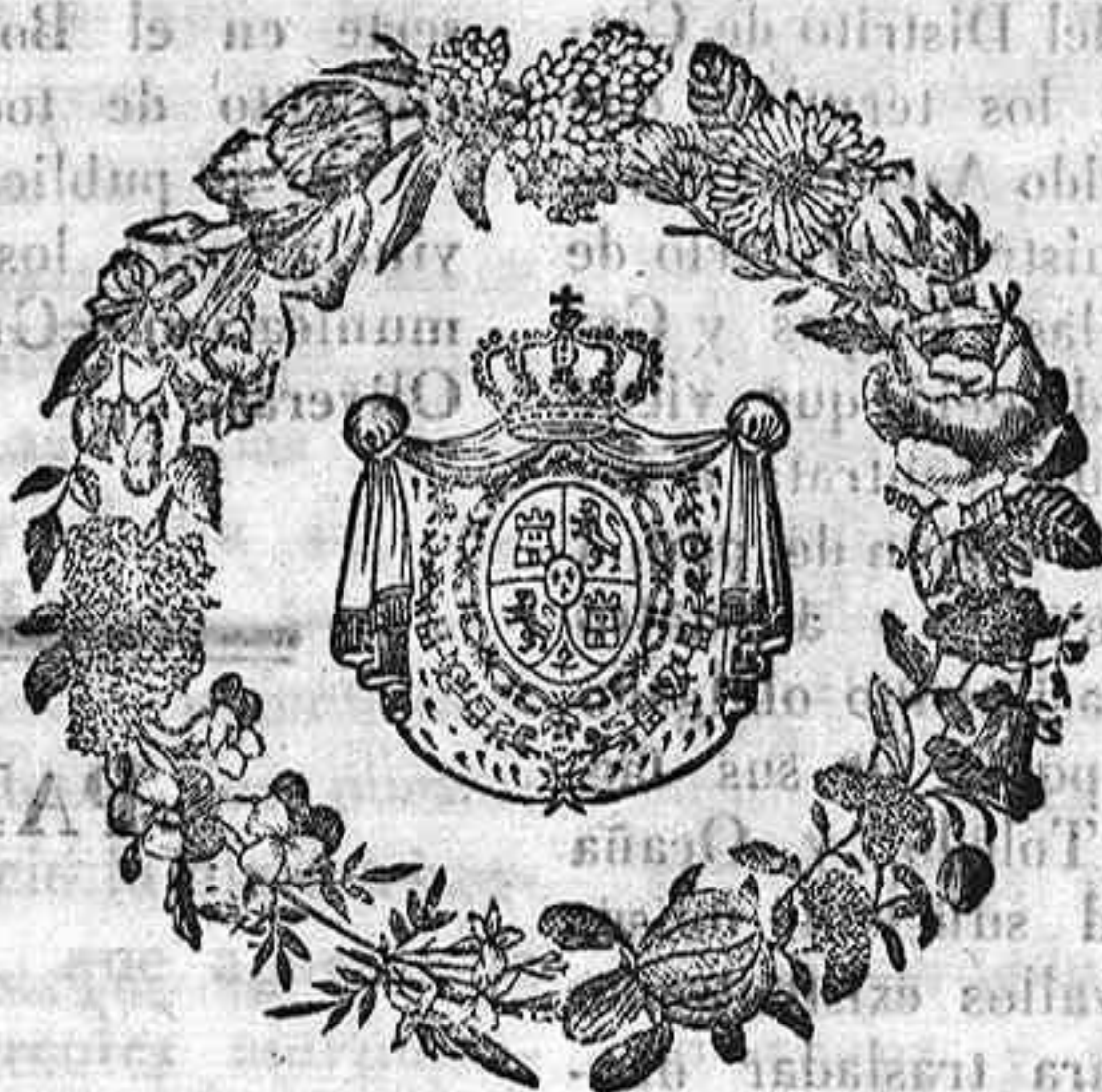


Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro núm. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA

En circular de 1.º de Mayo prócsimo pasado, inserta en el boletin de 4 del mismo, digo á los alcaldes de los Pueblos de esta Provincia lo que sigue:

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan con la remision de noticias que pedí en boletin núm. 108 del Viernes 9 de Marzo, les prevengo que inmediatamente lo verifiquen, esperando me eviten la necesidad de hacerles nuevo recuerdo.

Y faltando aún á lo mandado en dicha circular los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan les prevengo que si inmediatamente no lo verifican, les declaro incurso en la multa de 100 á 300 reales, segun el grado de culpabilidad; esperando no darán lugar, por su obediencia, á estas medidas de vigor, que repugna mi caracter.—Guadalajara 15 de Junio de 1838.—Pedro Gomez de la Serna.

Partido de Cifuentes.

Huerta Pelayo,=Huetos=Sacacorbo.=Zaorejas.

Partido de Brihuega.

Atanzon.=Balconete.=Cívica.=Ledanca.=Pajares.=Rebollosa de Ita.=Romancos.=Trijueque.=Villaviciosa.

Partido de Guadalajara.

Alcolea de Torote.=Chiloeches.=Guadalajara =Horche. Valdeaveruelo.

Partido de Atienza.

Condemios de Arriba.=Villacadima.

Partido de Molina.

Checa.=Corduente.=Hinojosa.=Molina.=Teroleja.=Terzaguilla.=Torrecilla del Pinar.=Ventosa.

Partido de Pastrana.

Escopete.=Hontoba.=Loranca de Tajuña.

Partido de Sacedon.

Alocen.=Hontanillas.=Millana.=Recuenco.

Partido de Sigüenza.

Anguita.=Bujarrabal.=Estriegana.=Fuensabiñan.=Imon.=Toves.=Torremocha del Campo.=Torresabiñan. Villaseca de Henares.=Villaseca de Medina.

Partido de Tamajon.

El Cardoso.=Puebla de Beleña.=Robledillo de Mohernando.=Sacedoncillo.=Viñuelas.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Escmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

"En Real orden de 4 del actual me dice el Sr. Subsecretario de Guerra lo que sigue.—Excmo. Sr. El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice al Intendente general militar lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente que V. E. me há remitido con fecha de ayer en el que consta las diligencias practicadas, para asegurar durante dos meses el suministro ordinario y acopio de víveres para el ejército de reserva de Andalucía y entera-

da S. M. há tenido á bien resolver de conformidad con los dictámenes de V. E. y del Interventor general militar que se apruebe como mas ventajosa la proposicion hecha por el asentista de Provision del Distrito de Castilla la Nueva D. José Martinez, en los términos que á continuacion se espresan: 1.º El referido Asentista Martinez se encargará de hacer el suministro ordinario de pan y pienso durante dos meses á las Tropas y Cavallos del ejército de reserva de Andalucía que viene á la mancha, á los precios de su actual contrata á saber: á cuarenta y siete maravedís la racion de pan, á treinta y seis reales la fanega de Ceyada y á cuatro reales la racion de paja. 2.º Queda asimismo obligado el mencionado asentista á tener en poder de sus factores de Ciudad Real, Manzanares, Toledo, y Ocaña acopios de granos y paja en cantidad suficiente no solo para suministrar á las tropas y cavallos existentes en los indicados puntos sino tambien para trasladar desde los mismos la cantidad necesaria á los pueblos en que por falta de recursos no sea posible verificar el suministro, los precios de los artículos acopiados en los precitados puntos serán los mismos que en el contrato aprobado con el mismo asentista por Real orden de 22 de Enero del presente año ó sea adoptando un término medio á setenta y seis reales fanega de trigo, á cuarenta y cinco y un tercio fanega de cebada y cuatro y medio reales arroba de paja. 4.º Se obligará igualmente el mismo asentista á surtir al mencionado cuerpo de ejército de reserva por el mismo término de dos meses de la racion de Etapa estableciendo acopios en la cantidad necesaria en los mismos puntos de Ciudad Real, Manzanares, Toledo, y Ocaña: la racion de Etapa se dividirá en cuatro clases á saber: 1.ª 16 onzas Castellanas de carne sola, 2.ª ocho onzas de carne con cinco de arroz y ocho de abichuelas; 3.ª seis onzas de arroz con tres de tocino, y 4.ª ocho onzas de avichuelas con tres de tocino: 6.º Se abonará al asentista por cada una de las cuatro clases de Etapa indistintamente cuarenta y nueve mrs.: 7.º El pago de todos los insinuados suministros se verificará segun se vaya justificando las entregas en billetes del Tesoro en los mismos términos y bajo las mismas bases estipuladas en el convenio aprobado por Real orden de 19 de Mayo último para el pago de los suministros á los ejércitos de operaciones del norte y centro y Distrito de Castilla la Nueva: 8.º A fin de que no haya el menor entorpecimiento en la ejecucion del contrato hecho con Martinez las autoridades militares le facilitarán las escoltas necesarias para asegurar la conduccion de los granos y demas artículos de suministros, asi como tambien la del dinero que le sea posible reservar. = Asimismo se le auxiliará con bagajes caso necesario pagándolos á los precios corrientes; pero no será de su cuenta el abono de las estancias que se causen en las conducciones justificándose no estar á su arbitrio el precaverlas ni tampoco el de los víveres que pudieren caer en poder del enemigo.

9.º y último, el Asentista D. José Martinez contraerá un singular mérito para con el Gobierno no demorando ni un solo momento la remesa de víveres á los puntos de depósito designados y aun comunicando hoy mismo las mas estrechas prevenciones á sus factores, y corresponsables, para que el cuerpo del ejército de reserva que ya debe haber enuado en la Mancha sea puntualmente asistido y no detenga su marcha y operaciones por falta de subsistencia. = De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Madrid 4 de Junio de 1838. = La-

tre. = De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Yo lo traslado á V. S. á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletín oficial esta Real orden para conocimiento de todos los Pueblos de la Provincia.

Y se publica por medio del Boletín oficial de la Provincia para los efectos que previene S. M. en su comunicacion. = Guadalajara 9 de Junio de 1838. = Joaquin Oliveras.

PARTE NO OFICIAL.

Bayona 2 de junio.

No pasa dia sin que tengamos noticia de nuevos actos de insubordinacion en las filas del ejército carlista. A los que ya tenemos referidos debe unirse la sublevacion que recientemente há tenido lugar en Aoiz Bajo el pretesto de activar el cobro de la contribucion extraordinaria impuesta al valle de Aoiz y pueblos inmediatos, el brigadier carlista Zubiri recibió orden de trasladarse á estos puntos con su tropa, compuesta de tres batallones navarros y uno castellano. Pero al segundo dia de su llegada anuncio á sus soldados que iban á marchar á Aragon. Desde que los batallones navarros supieron esta orden se notó el mayor descontento en sus filas: el 25 de mayo por la noche llegó á tomar tanto incremento el disgusto que los soldados declararon su intencion de no salir de su pais; en seguida prorumpieron en gritos contra sus gefes y particularmente contra Zubiri que, temiendo por su vida, aprovechó la noche para ponerse en salvo. Al dia siguiente la tropa volvió á entrar en el orden, por haberles prometido que no saldrian de Navarra.

--Está visto que el espíritu de desconfianza se ha apoderado del pretendiente y de algunos de sus favoritos que se hallan cerca de él, Nadie está en el dia á cubierto de sus sospechas. Hemos dicho en uno de nuestros números anteriores que los brigadieres Bargas y Madrazo habian sido presos; hoy podemos asegurar que el auditor de la comandancia general de Guipuzcoa, Barricarte, ha experimentado la misma suerte. El mismo obispo de Leon que habia ido desterrado á un pueblo de la Borunda, aseguran que debe ser conducido al castillo de Guevara (Alava) donde esperará las órdenes del pretendiente.

--Parece que el general Espartero ha hecho todos los preparativos para emprender las hostilidades contra los carlistas. Por orden suya, una fuer-

te columna de tropas de la Reina ha hecho el 27 del pasado un reconocimiento sobre Estella: dicha columna ha ocupado sucesivamente á Allo, Arellano y Dicastillo. Los carlistas, con pocas fuerzas al principio en estos diferentes puntos, casi no hicieron resistencia; pero luego les llegaron refuerzos y se empeñó un fuego de fusilería bastante vivo, sobre todo en el pueblo de Dicastillo. Las tropas de la Reina pasaron la noche en Allo, y al día siguiente 28, se retiraron á Sesma y Lerin.

Entre tanto, se efectuaba otro reconocimiento desde Larraga sobre Oteiza, que rechazó los puestos avanzados de los carlistas, y esparció la alarma hasta Echauri en la division de Sanz, que aparentaba querer pasar el Arga. Estos diferentes movimientos anuncian sin duda el ataque de Estella, en donde todavía se hallaba el pretendiente en la mañana del 28 de mayo.

Idem 5.

El pretendiente salió de Estella el 29 último y fué á pasar la noche en Alsasua; al día siguiente 30 llegó á Villafranca y el 31 se trasladó á Tolosa en donde aun permanecía en la noche del 1.º del corriente. Le han acompañado las oficinas de su ministerio y algunos personajes de los que siempre le rodean, entre los cuales se habla mucho de un próximo cambio en el personal de la administración. Se dice que Erro, el antiguo ministro universal va á ser nombrado ministro de hacienda, y que Villareal tomará el mando superior de las tropas. Otras personas aseguran que será Maroto el que obtenga este puesto; pero esta última voz es menos probable que la primera; no esta fundada sino en la llegada de este personaje que se hallaba el primero de este mes en Zugarramundi, despues de haber pasado la frontera.

Estos diversos cambios, que nos dicen deben efectuarse dentro de muy pocos dias, demuestran que no nos equivocamos cuando digimos que las insurrecciones que se sucedian en las provincias volverian la influencia al partido provincial, y que D. Carlos se veria obligado á volver á entrar en la tutela de que habrá salido rodeándose de los ojalateros, contra los cuales acaba de efectuarse tan violenta reaccion.

Apesar de tan poderosas consideraciones, se ha esparcido en Bayona estos últimos dias la voz de que Zariategui habia sido fusilado. Sabemos sin embargo, que la sentencia dada contra este gefe carlista no habia sido aun sancionada el dia 2; y es difícil el suponer que el pretendiente la apruebe; el momento no seria á proposito, y él esperará.

Guisona 27 de Mayo.

El reverendo padre de Santa Mónica aun no

ha sido pasado por las armas. Parece que ha de puesto aquel firme teson que manifiesto los primeros dias de no querer descubrir á sus complicés.

Las muchas prisiones que se han hecho tanto dentro como fuera de la villa dan á entender que canta. El digno comandante de armas con las demas autoridades, ha desplegado un celo extraordinario, y creemos que se sacará en blanco quienes son los que abrigaban siniestras intenciones, y la poblacion quedará purgada de gente sospechosa.

¿Crees que Tristany ha pasado á Navarra? Ni siquiera lo ha pensado. Sabrás que el canonigo hace sus correrias en los alrededores de Pinós y Ardebót. Se ha quitado su descomunial bigote y patilla, viste su chupa y calzones de aceitero.

Se estará dos o mas meses escondido, y despues, tras, aqui estoy yo de vuelta de Navarra.

Manresa 28 de Mayo.

El dia 22 salieron de Berga ya tarde cinco señorones con sus mulas bien cargadas y fueron á dormir al pon de Revanti, donde parece que se observó cuando descargaron sus maletas que pesaban mucho, y que pusieron centinela á todo el equipaje; esto hizo conocer á los presentes que llevaban plata larga y que quizas huian á Francia. No faltó una buena alma que fué á avisar á los movilizados de Puigcerdá; estos conociendo los caminos presumieron el que tomarían y fueron en seguida á apostarse, y al anochecer del 23, vispera de la Ascension, se les echaron encima en Castellá de Nuch y prendieron á los cinco señorones y sus equipages, y únicamente se salvó su guía que era el mozo de Picola de Aucege, bien conocido: fueron pues conducidos á Puigcerdá y resulta que son carlistas de las juntas que huian á Francia; parece habia un vocal de la Junta suprema de Berga y dos de la corregimental de Manresa; para su gobierno le diré que uno de ellos es un tal Rus muy conocido y hacendado muy rico, y el otro el yerno del célebre Boquica.

Cadiz 30 de Mayo.

Ayer dictó su sentencia en la causa que ha seguido sobre los atentados de San Felipe el señor juez segundo de primera instancia D. José Gimenez Muñoz.

José Manfredi, Pedro Fulco, Manuel Gonzalez José Lagorio, Juan Sanchez, conocido por el inglés, Baltasar Rodriguez, Antonio Perez, D. Francisco Idalgo y Martin y D. Antonio Llovet, han sido condenados á cuatro años de presidio cada uno con

destino á los caminos de Málaga. D. Tiburcio Campe á seis años de confinamiento en las islas Baleares á D. Miguel Maria de Reina á cuatro años de idem á las mismas, D. Anastasio Abadia, D. Manuel Martinez Muñoz, D. José Garrido, D. José Lorador, D. Juan José Olea y D. Hermenegildo Diaz Moreno á destierro por un año al pueblo ó pueblos que el tribunal superior designe; á D. Carlos Azopardo, D. Antonio Durio, D. Francisco Almazan D. Manuel de Castro, D. Juan Pizarro y D. José Perez, se les previene que en lo sucesivo sean mas comedidos y oportunos en sus procedimientos, apercibidos que de lo contrario serán tratados con mayor rigor, y son condenados todos los referidos á las costas originadas mancomunadamente. D. José de Sola, D. José Nuñez y D. Federico Benjumea quedan absueltos, sin que la causa les perjudique en su buena opinion y fama.

Barcelona 31 de Mayo.

De Manlén el 29 nos dicen: Ayer por la mañana llegaron á San Pedro de Torrello unos 500 hombres de las facciones derrotadas de Zorrilla, Mallorca y Ceballs, quienes no tienen mas que esta, siendo asi que cada uno de ellos tenia mas de 600 y Zorrilla sobre mil, cosa de un mes atras.

En solos dos meses ha perdido la faccion catalana mas de 4000 hombres; asi lo aseguran cuantos se presentan en todos los puntos y los que vienen de entre los mismos.

Esta mañana ha salido de esta la columna de Carbó en persecucion de Zorrilla y comparsa, que no se aseguran en parte alguna, pues á las cinco de la mañana de hoy noticiosos de la llegada á esta de la brigada, se han alargado precipitadamente hacia la parte contraria. *Prosigue aqui el corresponsal contando el desaliento de la faccion de que tantas veces hemos hablado, y concluye:* En vista de semejante estado de abatimiento aun los payeses que hasta ahora les habian protegido y ocultado, vienen puntuales á dar los par-

tes y noticias del estado y puntos por donde pasan los carlinos, no solo porque estan cansados de la guerra, sino por que les aborrecen de muerte, por ser ellos la causa de tantas desgracias como han sufrido en sus personas y fortunas.

—Nos escriben de Vich fecha 29 que se reunió Segarra con Boquica y otro cabecilla en Capdevanol y que intentaba dirigirse á la Cerdaña, pero es de esperar no logrará su objeto de talar aquel pais por la singular actividad del comandante interino de la primera division, quien se supone sabedor de este movimiento, por hallarse no muy distante en persecucion del *afortunado* Zorrilla.

—Sabemos que el 27 entró el capitán general en Tarragona, cuyos habitantes elojian á lo mas el noble comportamiento de su tropa, y el 28 salió para Reus. No dudamos que la presencia de S. E. en aquella provincia dará impulso á las operaciones hermanándolas con su feliz sistema de pacificacion.

(L. E.)

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Retiendas dotado en 72 fanegas de trigo cobradas por el facultativo en las heras y libre de contribuciones. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ayuntamiento francas de porte hasta el 30 del corriente que se ha de proveer.

IMPRESA DE RUIZ Y HERMANO.